



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe N° D000391-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y Fauna Silvestre; el Informe N° D000141-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT de la Oficina de Cooperación Internacional; el Memorando N° D000739-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000412-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Carta N° S–EPELM 175-2/2024 de fecha 12 de junio de 2024, la Embajada de Colombia en Perú informa al SERFOR que la Decimosexta Conferencia de las Partes (COP16) del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), se realizará en la ciudad de Cali, República de Colombia, del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024;

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de setiembre de 2024, el SERFOR solicita al Ministerio del Ambiente - MINAM, en su calidad de punto focal ante la CDB, se acredite dentro de la delegación que asistirá a la COP16 del CDB, al señor Omar Amador Carrión Moreno, Especialista en evaluación de expedientes técnicos en la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, a partir del 28 de octubre de 2024, en el citado evento;

Que, mediante Informe N° D000391-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre señala que los gastos para la participación del señor Omar Amador Carrión Moreno, Especialista en evaluación de expedientes técnicos en la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, en la COP16 del CDB, serán cubiertos por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (PROFONANPE);

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG se aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país”, que establece el procedimiento para autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, por comisión de servicios en el exterior o interior del país, así como para la rendición de cuentas;

Que, mediante Memorando N° D000739-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000141-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT, a través del cual la Oficina de Cooperación Internacional señala que a través del Informe N°



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

D000391-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre ha sustentado la participación del señor Omar Amador Carrión Moreno, Especialista en evaluación de expedientes técnicos en la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, como panelista, expositor, organizador y moderador en los diversos eventos paralelos de la COP 16 del CDB, que se llevarán a cabo del 29 al 31 de octubre de 2024, en la ciudad de Cali, República de Colombia, precisando que dicha participación resulta importante para la toma de decisiones sobre la gestión de las especies de flora y fauna silvestre, así como para brindar opinión acerca de las resoluciones y acuerdos que son de interés para nuestro país;

Que, mediante Informe Legal N° D000412-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo solicitado e informado por la Oficina de Cooperación Internacional, y en el marco del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasaje, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país", resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que autorice el viaje, en comisión de servicios, del señor Omar Amador Carrión Moreno, Especialista en evaluación de expedientes técnicos en la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2024, de acuerdo a su itinerario de viaje;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función de la Directora Ejecutiva (e) expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, su modificatoria; y la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Omar Amador Carrión Moreno, Especialista en evaluación de expedientes técnicos en la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el señor Omar Amador Carrión Moreno deberá presentar ante la Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución al señor Omar Amador Carrión Moreno, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: [www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

**Regístrese y comuníquese.**

*Documento firmado digitalmente*

**NELLY PAREDES DEL CASTILLO**

Directora Ejecutiva (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR